



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

En atención a los varios pedimentos elevados se dispone:

1. En virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado en memorial del 18 de abril de 2023, se reconoce al señor JORGE ANDRES PARRADO RODRIGUEZ como heredero del causante DELIO PARRADO GUEVARA, en representación de su padre fallecido JORGE TULIO PARRADO GUEVARA, hermano del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. Conforme al num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 1.859 del 13 de mayo de 2021 de la Notaría Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor ADAMED HERRERA TAFUR como cesionario del 30% de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria OLGA DIAZ MUÑOZ.

3. Igualmente, en virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 6.878 del 14 de octubre de 2022 de la Notaría Tercera de Pereira ®, se reconoce al señor ADAMED HERRERA TAFUR como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria EDISNEY CARO.

4. En virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 4.228 del 11 de noviembre de 2022 de la Notaría Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor DANIEL FELIPE HERRERA CARVAJAL como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria ANA LUCIA PARDO DE GARZON.

5. En virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 4.898 del 21 de diciembre de 2022 de la Notaría



Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor DANIEL FELIPE HERRERA CARVAJAL como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria CARMEN JULIA PARRADO.

Reconocer a la abogada NOHORA ROA SANTOS como apoderada de los cesionarios reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51301f67239ab5a7ead3a92b035ea853b458577bce6abc4b6417410037de70a**

Documento generado en 08/05/2023 11:15:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>